



LA INFRASCRITA ASISTENTE DE GERENCIA DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA -CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

**ACUERDO NUMERO 089/2015-G-CDAG**

**EL GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 96 literal g. de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República, corresponde a la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, intervenir en todas las negociaciones de la Institución.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince (31/08/2015), en oficio número ciento veintiuno guión SGI guión SUP guión CDAG guión dos mil quince (121-SGI-SUP-CDAG-2015), el Arquitecto César A. García, Supervisor de Proyectos con visto bueno del Subgerente de Infraestructura, Arquitecto Sergio Raúl Godoy Franke, informa acerca del contrato administrativo número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha dos de diciembre de dos mil seis (02/12/2006), correspondiente al proyecto: **“CONSTRUCCION EDIFICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OFICINAS PARA LA ASOCIACION NACIONAL DE SQUASH”**, mismo que se celebra con base legal en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El cual es ejecutado por la Empresa INGENIERIA INTEGRAL.

Basados en el Artículo veintiocho (28) **Variaciones del Monto del Contrato**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que puede realizarse Órdenes de cambio, Órdenes de trabajos suplementarios y Acuerdo de trabajos extras de ser necesario, hace del conocimiento que es necesario autorizar el **Documento de Cambio Número Seis (6)** el cual contiene:

- **Orden de Cambio Número Cinco (05):** por un valor de: Q. 160,003.34. (Ciento sesenta mil tres quetzales con treinta y cuatro centavos)

Es necesario decrementar las cantidades de estos renglones debido a que estas cantidades no fueron ejecutadas en el proyecto.

- **Orden de Trabajo Extra Número Seis (06)** por un valor de: Q. 150,962.57 (Ciento cincuenta mil novecientos sesenta y dos quetzales con cincuenta y siete centavos)





Es necesario autorizar los anteriores renglones de trabajo para que el proyecto pueda concluirse de manera satisfactoria y con esto cumpla con los requerimientos necesarios para su funcionamiento.

- **Orden de Trabajo Suplementario Número Cinco (05)** por un valor de: Q. 120,724.07 (Ciento veinte mil setecientos veinticuatro quetzales con siete centavos)

Es necesario incrementar estos renglones de trabajo debido a que son trabajos complementarios a los existentes ya que las cantidades contractuales no son suficientes para concluir el proyecto. Por lo anteriormente expuesto y después de analizar y revisar el expediente que contiene el **Documento de Cambio Número Seis (6) y sus Fórmulas de Sobrecostos** da su **VISTO BUENO** como supervisor nombrado del proyecto y **SOLICITA**, se autorice dicho documento de cambio y sus respectivas fórmulas de sobrecostos, de acuerdo a lo que para este caso estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

- Este Documento de Cambio modifica el tiempo contractual del contrato por un periodo de sesenta (60) días calendario al tiempo contractual del contrato.
- El presente Documento de Cambio **SI SOBREPASA** el 20% del Valor Original Ajustado del Contrato por lo que es necesario celebrar Contrato Adicional de Ampliación de Monto de acuerdo a lo que establece el artículo veintiocho (28) del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en sesión celebrada el dos de septiembre de dos mil quince (02/09/2015), según Constancia número trescientos veintiuno diagonal dos mil quince guión SG guión CDAG (321/2015-SG-CDAG), con fecha tres de septiembre de dos mil quince (03/09/2015), emitida por la Licenciada Gladys Paola Toledo Estrada, Subsecretaria General, **Resolvió:** Aprobar las Fórmulas de Sobrecostos y el Documento de Cambio Número Seis (6) el cual contiene: **a)** Orden de Cambio Número Cinco (05): Por un valor de: Q. 160,003.34. (Ciento sesenta mil tres quetzales con treinta y cuatro centavos); **b)** Orden de Trabajo Extra Número Seis (06): Por un valor de: Q. 150,962.57 (Ciento cincuenta mil novecientos sesenta y dos quetzales con cincuenta y siete centavos); **c)** Orden de Trabajo Suplementario Número Cinco (05): Por un valor de: Q. 120,724.07 (Ciento veinte mil setecientos veinticuatro quetzales con siete centavos). Derivado del documento de Cambio Número Seis (6) se autoriza la modificación del tiempo contractual por un periodo de sesenta días (60) calendario al tiempo contractual del contrato y en virtud que el presente Documento de Cambio SI SOBREPASA el veinte por ciento (20%) del Valor Original Ajustado del Contrato, es necesario celebrar Contrato Adicional de Ampliación de Monto de acuerdo a lo que establece en su artículo veintiocho (28) del



Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado; por lo que se instruye a la Gerencia efectuar las gestiones correspondientes

**POR TANTO**

Con base a lo considerado y lo preceptuado en el artículo 96 literal g. de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar el **DOCUMENTO DE CAMBIO NÚMERO Seis (06)**, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- **Orden de Cambio Número Cinco (05):** por un valor de: Q. 160,003.34. (Ciento sesenta mil tres quetzales con treinta y cuatro centavos)

No. RENGLON	DESCRIPCION DE RENGLONES	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	MONTO TOTAL
5.01	Gradas de Ingreso	m2.	2.63	Q 170.00	Q 447.10
7.08	Pintura de Hule	m2.	2999.17	Q 18.00	Q 53,985.06
7.09	Cielo falso	m2.	52.98	Q 185.00	Q 9,801.30
9.13	Barandal de Vidrio	ml.	82.00	Q 1,000.00	Q 82,000.00
13.14	Reposaderas de bronce	unidad	2.00	Q 55.00	Q 110.00
195	Inodoro con Fluxometro	unidad	3.00	Q 3,726.00	Q 11,178.00
200	Estructura para sostener cielo falso	m2.	20.20	Q 95.00	Q 1,919.00
212	Aluminio en juntas de dilatación	ml.	2.00	Q 281.44	Q 562.88
<b>TOTAL DE LA ORDEN DE CAMBIO NUMERO CINCO (5):</b>					<b>Q 160,003.34</b>

*Acuerdos*  
**Orden de Trabajo Extra Número Seis (06)** por un valor de: Q. 150,962.57 (Ciento cincuenta mil novecientos sesenta y dos quetzales con cincuenta y siete centavos).

No. RENGLON	DESCRIPCION DE RENGLONES	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	MONTO TOTAL
216	Pintura satinada institucional	m2.	2959.42	Q 42.68	Q 126,308.05
217	Fibra de vidrio en saunas	m2.	82.00	Q 178.90	Q 14,669.80
218	Reposaderas de bronce de 4"	unidad	7.00	Q 279.74	Q 1,958.18
219	Sellado perimetral en cielo falso	ml.	118.00	Q 38.70	Q 4,566.60
220	Difusores de luz para cielo falso	unidad	22.00	Q 157.27	Q 3,459.94
<b>TOTAL DE LA ORDEN DE TRABAJO EXTRA NUMERO SEIS (6)</b>					<b>Q 150,962.57</b>

- **Orden de Trabajo Suplementario Número Cinco (05)** por un valor de: Q. 120,724.07 (Ciento veinte mil setecientos veinticuatro quetzales con siete centavos).

No. RENGLON	DESCRIPCION DE RENGLONES	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	MONTO TOTAL
7.04	Piso ceramico	m2.	7.72	Q 145.00	Q 1,119.40
7.05	Piso ceramico antideslizante	m2.	55.98	Q 175.00	Q 9,796.50
7.06	Piso de concreto	m2.	8.16	Q 120.00	Q 979.20
7.12	Rampa de acceso para minusvalidos	m2.	5.75	Q 620.00	Q 3,565.00
8.01	Puertas P-1	unidad	5.00	Q 890.00	Q 4,450.00
9.01	Piso y techo de madera de cipres en saunas	m2.	22.14	Q 750.00	Q 16,605.00
13.01	Inodoro	unidad	3.00	Q 1,420.00	Q 4,260.00
188	Pintura de hule para cielos	m2.	15.99	Q 40.00	Q 639.60
207	Limpieza de muros	m2.	1872.02	Q 15.94	Q 29,840.00
209	Azulejo de 20 x 30 cm.	m2.	60.00	Q 236.92	Q 14,215.20
213	Refuerzo de acero en viga de pasarela	UNIDAD	0.50	Q 8,242.62	Q 4,121.31
214	Muros en baños	m2.	33.00	Q 943.42	Q 31,132.86
<b>TOTAL DE LA ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO NUMERO CINCO:</b>					<b>Q 120,724.07</b>





**Artículo 2.** Aprobar las Fórmulas para el Cálculo de Sobrecostos, del **DOCUMENTO DE CAMBIO NÚMERO Seis (06)**, las cuales se describen a continuación:

REGLON CONTRACTUAL	DESCRIPCION	Factor " C "																			
216	Pintura Satinada Institucional	C=	0.06	+	0.05	M.23.e	+	0.39	N.1.e	+	0.5	M.13.e									1.00
						M.23.o			N.1.o			M.13.o									
217	Fibra de Vidrio en Saunas	C=	0.06	+	0.66	N.1.e	+	0.28	M.23.e	+											1.00
						N.1.o			M.23.o												
218	Reposaderas de bronce de 4"	C=	0.06	+	0.42	N.1.e	+	0.52	I.13.e	+											1.00
						N.1.o			I.13.o												
219	Sellado perimetral en cielo falso	C=	0.06	+	0.57	N.1.e	+	0.37	M.27.e	+											1.00
						N.1.o			M.27.o												
220	Difusores de luz para cielo falso	C=	0.06	+	0.56	N.1.e	+	0.38	G.1.e	+											1.00
						N.1.o			G.1.o												

**Artículo 3.** El nuevo valor del Contrato Administrativo número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha dos de diciembre de dos mil seis (02/12/2006), suscrito con la Empresa INGENIERIA INTEGRAL, queda modificado de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCION	MONTO	% VOAC
4	Valor Original del Contrato (Con IVA)	Q 5,255,752.30	
5	Valor de Todos los Documento De Cambio aprobados a la fecha	Q 3,843,990.00	
6	Valor Original del Contrato mas Documentos de Cambio	Q 9,099,742.30	
7	Valor Original Ajustado del Contrato (VOAC Octubre/2007 - Abril/2015)	Q 7,415,948.22	100.00%
9	Valor Orden de Cambio Numero Cinco (5)	Q -160,003.34	
10	Valor Orden de Trabajo Extra Numero Seis (6)	Q 150,962.57	
11	Valor Orden de Trabajos Suplementarios Numero Cinco (5)	Q 120,724.07	
12	Total de la Modificacion al Valor Original del Contrato (Con IVA)	Q 111,683.30	1.51%
13	Valor Total del Contrato Modificado (Con IVA)	Q 9,211,425.60	124.21%
14	Maximo Valor del Contrato Modificado (VOAC Octubre/2007 - Abril/2015)	Q 10,382,327.51	140.00%
15	El presente documento de cambio representa un:	1.51%	de incremento con relación al Valor Original Ajustado del Contrato -VOAC-
16	El Monto total de las modificaciones realizadas a la fecha representa un:	24.21%	de incremento con relación al Valor Original Ajustado del Contrato -VOAC-
17	El nuevo Valor Total del Contrato Modificado es de:	Q 9,211,425.60	
18	Esta ampliacion al Valor Original del Contrato modifica el tiempo contractual de ejecucion por un periodo de:	60	Dias calendario.

**Artículo 4.** Derivado del Documento de Cambio Seis (06), se autoriza la modificación del tiempo contractual por un período de sesenta días (60) calendario adicional del plazo otorgado al contrato administrativo número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha dos de diciembre de dos mil seis (02/12/2006).





**Artículo 5.** Derivado a que el Documento de Cambio Seis (06), sobrepasa el veinte por ciento (20%) del Valor Original Ajustado del Contrato, se instruye a Asesoría Jurídica celebrar Contrato Adicional de Ampliación de Monto de acuerdo a lo que establece el artículo veintiocho (28) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 6.** Instruir a la Subgerencia Administrativa para que, a través de la Dirección de Compras, publique en el Sistema de -GUATECOMPRAS-, el presente acuerdo.

**Artículo 7.** El presente acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá notificarse a donde corresponde.

**DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** Firma ilegible.

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCION, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

COMUNÍQUESE.

**Ruth Eunice Requena Rodas**  
Asistente de Gerencia  
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala



El presente documento es el resultado de la evaluación de los documentos de oferta presentados por los interesados en el proceso de compra de...

Se declara ganador el interesado que presentó la oferta más competitiva de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones...

El presente documento es válido por un periodo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de su expedición...

El presente documento es válido por un periodo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de su expedición...

Para los efectos de la presente, se declara ganador al interesado que presentó la oferta más competitiva de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones...



*[Faint signature]*

**C. D. A. G.**  
**COMPRAS**

**RECIBIDO**  
27 NOV. 2015

FIRMA: *[Signature]*  
HORA: 10:30



Constancia No. 321/2015-SG-CDAG

Guatemala, 03 de septiembre de 2015.

**Licenciado**

**Luis Néstor Madrid González, Gerente**

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala  
Su Despacho.**



**Señor Gerente:**

Por este medio me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que la Secretaría General de la institución hace constar que en sesión de Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala celebrada el 02 de septiembre de 2015, el Comité Ejecutivo conoció como Puntos de Gerencia, la información proporcionada por el Arquitecto Cesar A. García, Supervisor de Proyectos, quien con visto bueno del Arquitecto Sergio Raúl Godoy Franke, Subgerente de Infraestructura, mediante oficio número 121-SGI-SUP-CDAG-2015, de fecha 31 de agosto 2015, informan acerca del contrato administrativo ciento cuarenta y ocho (148) de fecha dos de diciembre de dos mil seis (02/12/2006), correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCION EDIFICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OFICINAS PARA LA ASOCIACION NACIONAL DE SQUASH"** mismo que se celebra con base legal en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el cual es ejecutado por la Empresa INGENIERIA INTEGRAL.

Indica que basados en el Artículo veintiocho (28) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Variaciones del Monto del Contrato, puede realizarse órdenes de cambio, órdenes de trabajos suplementarios y Acuerdo de trabajos extras de ser necesario y hace del conocimiento que es necesario autorizar el Documento de Cambio Número Seis (6) el cual contiene:

- **Orden de Cambio Número Cinco (05):** Por un valor de: Q. 160,003.34. (Ciento sesenta mil tres quetzales con treinta y cuatro centavos)

Es necesario decrementar las cantidades de estos renglones debido a que estas cantidades no fueron ejecutadas en el proyecto.

- **Orden de Trabajo Extra Número Seis (06):** Por un valor de: Q. 150,962.57 (Ciento cincuenta mil novecientos sesenta y dos quetzales con cincuenta y siete centavos)

Es necesario autorizar los anteriores renglones de trabajo para que el proyecto pueda concluirse de manera satisfactoria y con esto cumpla con los requerimientos necesarios para su funcionamiento.

**Cada uno somos un latido, juntos somos un solo** 

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • [www.cdag.com.gt](http://www.cdag.com.gt)



[www.facebook.com/CDAG.Guatemala](https://www.facebook.com/CDAG.Guatemala)



[@cdag\\_gt](https://twitter.com/cdag_gt)



[cdagtv](https://www.youtube.com/cdagtv)

- **Orden de Trabajo Suplementario Número Cinco (05):** Por un valor de: Q. 120,724.07 (Ciento veinte mil setecientos veinticuatro quetzales con siete centavos)

Es necesario incrementar estos renglones de trabajo debido a que son trabajos complementarios a los existentes ya que las cantidades contractuales no son suficientes para concluir el proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y después de analizar y revisar el expediente que contiene el Documento de Cambio Número Seis (6) y sus Fórmulas de Sobrecostos, el Arquitecto Cesar A. García, Supervisor de Proyectos de la Institución, da su VISTO BUENO como supervisor nombrado del proyecto y SOLICITA, se autorice dicho documento de cambio y sus respectivas fórmulas de sobrecostos de acuerdo a lo que para este caso estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

- Este Documento de Cambio modifica el tiempo contractual del contrato por un periodo de 60 días calendario al tiempo contractual del contrato.
- El presente Documento de Cambio SI SOBREPASA el 20% del Valor Original Ajustado del Contrato por lo que es necesario celebrar Contrato Adicional de Ampliación de Monto de acuerdo a lo que establece en su artículo 28 el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Para el efecto en su oficio adjunta:

1. Oficio No. 121-SGI-SUP-CDAG-2015
2. Oficio del Contratista de fecha 31 de agosto de 2015
3. Cuadro de Documento de Cambio Número Seis (6)
4. Cédulas de Costos Unitarios de Acuerdo de Trabajo Extra Número Seis (6)
5. Fórmulas de Sobrecosto de Acuerdo de Trabajo Extra Número Seis (6)
6. Dictamen número 110-2015-AJ-CDAG, de fecha 1 de septiembre 2015, emitido por la Licenciada Celeste Aída Ayala Marroquín

**Asesoría Jurídica**, mediante dictamen número 110-2015-AJ-CDAG, Opina: Que encontrándose reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado las Variaciones del Monto de Contrato que el Documento de Cambio número 6 no excede del 40% del Valor original ajustado del contrato y habiendo sido revisadas las especificaciones técnicas de los renglones y fórmulas de sobrecostos por parte de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva, es procedente la autorización del mismo por parte del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con los procedimientos internos, las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución. Teniendo como consecuencia de la autorización del Documento de Cambio número 6, la obligación de celebrar el Contrato adicional, que contendrá la variación del monto del Contrato administrativo número 148, de fecha 2 de diciembre de 2006 y la prórroga en el plazo para la

**Cada uno somos un latido, juntos somos un solo** 

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • [www.cdag.com.gt](http://www.cdag.com.gt)



[www.facebook.com/CDAG.Guatemala](http://www.facebook.com/CDAG.Guatemala)



@cdag\_gt



cdagtv

ejecución de la obra contratada, así como las obligaciones posteriores que deriven del cumplimiento de las normativas vigentes.

El Comité Ejecutivo **Resolvió:** Aprobar las Fórmulas de Sobrecostos y el Documento de Cambio No. 6 el cual contiene: **a)** Orden de Cambio Número Cinco (05): Por un valor de: Q. 160,003.34. (Ciento sesenta mil tres quetzales con treinta y cuatro centavos); **b)** Orden de Trabajo Extra Número Seis (06): Por un valor de: Q. 150,962.57 (Ciento cincuenta mil novecientos sesenta y dos quetzales con cincuenta y siete centavos); **c)** Orden de Trabajo Suplementario Número Cinco (05): Por un valor de: Q. 120,724.07 (Ciento veinte mil setecientos veinticuatro quetzales con siete centavos). Derivado del documento de cambio número 6 se autoriza la modificación del tiempo contractual por un periodo de 60 días calendario al tiempo contractual del contrato y en virtud que el presente Documento de Cambio SI SOBREPASA el 20% del Valor Original Ajustado del Contrato, es necesario celebrar Contrato Adicional de Ampliación de Monto de acuerdo a lo que establece en su artículo 28 el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado; por lo que se instruye a la Gerencia efectuar las gestiones correspondientes de conformidad con las normas legales y procedimientos institucionales.

Atentamente,

  
LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
**CDAG**



**Cada uno somos un latido, juntos somos un solo** 

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • [www.cdag.com.gt](http://www.cdag.com.gt)



[www.facebook.com/CDAG.Guatemala](https://www.facebook.com/CDAG.Guatemala)



@cdag\_gt



cdagtv

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Handwritten signature or scribble in the center of the page.

**C. D. A. G.  
COMPRAS**

**RECIBIDO**  
27 NOV. 2015

FIRMA: \_\_\_\_\_  
HORA: 15:30